



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL ORO - ECUADOR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

QUE, en la Entidad Municipal existe la Ordenanza que Establece el Cobro del Impuesto Anual de Patente en el Cantón Piñas, publicada en el Registro Oficial Nro. 456, del miércoles 25 de mayo de 2011.

QUE, para la aplicación de lo establecido en el literal c), del Art. 12, de la indicada ordenanza, han existido varios inconvenientes, por cuanto la redacción del mismo está incompleta.

En uso de las atribuciones que le confiere el último inciso del artículo 264, Constitución de la República; literal a), del artículo 57, y, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

La siguiente: **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTE EN EL CANTON PIÑAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 456, DEL MIERCOLES 25 DE MAYO DE 2011"**.

Art. 1.- Sustitúyase el contenido del literal c), del Art. 12, por el siguiente: "Para los sujetos pasivos que posean domicilio en el cantón Piñas y sucursales o agencias en otros cantones del país, así mismo para las sucursales o agencias que funcionen en este cantón con su domicilio principal en otro cantón, la base imponible del impuesto será en proporción al ingreso obtenido en la jurisdicción cantonal de Piñas. Para lo cual, se tomará el total de ingresos que consta en el Estado de Resultados de la Declaración del Impuesto a la Renta presentada en la Superintendencia de Compañías, y en los no regulados por este organismo, el presentado ante el Servicio de Rentas Internas, y se especificará los ingresos obtenidos en cada jurisdicción cantonal; de acuerdo a dichas proporciones, se establecerá el porcentaje de **ingresos obtenidos en el cantón Piñas, porcentaje que será aplicado al patrimonio total, obteniéndose la base imponible sobre la cual se pagará el impuesto al Gobierno Municipal.** Para este efecto, el domicilio

principal, las agencias y las sucursales deben estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes”.

Art. 2.- En el Art. 13, donde dice, La tarifa mínima será de \$ 10,00 y la máxima de \$ 15,000.00; reemplácese por: “La tarifa mínima será de \$ 10,00 y la máxima de \$ 25,000.00, conforme lo determina el inciso segundo del Art. 548, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”.

Art.- 3.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformativa, por tener el carácter de tributaria, entrará en vigencia a partir su publicación en el Registro Oficial, conforme lo determina el Art. 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en el salón de sesiones del GAD Municipal de Piñas a los diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil quince (2015).



Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS

Abg. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PIÑAS**

CERTIFICA:

Que la presente “**ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTE EN EL CANTON PIÑAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 456, DEL MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2011**”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal de Piñas, en Sesiones Ordinarias del miércoles diez (10); y, miércoles diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015), en primera y segunda instancia respectivamente.

Piñas, a 19 de junio de 2015



Abg. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-PIÑAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORO - ECUADOR



ALCALDÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PIÑAS**

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTE EN EL CANTON PIÑAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 456, DEL MIERCOLES 25 DE MAYO DE 2011"**; y, ordeno la promulgación a través del Registro Oficial y de la página web de la Institución.

Piñas, a 22 de junio de 2015



Jaime W. Granda Romero
ALCALDE DEL GADM-PIÑAS

SECRETARÍA GENERAL

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PIÑAS**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y en la Página Web de la Institución, la presente **"ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTE EN EL CANTON PIÑAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nro. 456, DEL MIERCOLES 25 DE MAYO DE 2011"**, el señor Jaime Wilson Granda Romero Alcalde del GAD Municipal de Piñas a los 22 días del mes de junio del dos mil quince (2015).- **LO CERTIFICO.**

Piñas, a 22 de junio de 2015



Abg. José F. Samaniego Jaramillo
SECRETARIO DEL GADM-PIÑAS